

Impreso
concurrido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponiéndolos en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas en concepto de trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jugadores municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular he sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre va situado, se efectuará con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

FRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Rea-

les el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 20 de Mayo de 1913)

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LEON

Ferrocarril de León á Benavente

RELACION nominal de propietarios, rectificada, á quienes en todo ó parte se han de ocupar fincas en el término municipal de Ardón, con la construcción del expresado ferrocarril. (1)

Número de orden	Nombre de los propietarios	Situación correlativa de la finca	Clase de terreno
-----------------	----------------------------	-----------------------------------	------------------

PUEBLO DE BENAZOLVE

243	D. Máximo Ordás	Finca núm. 1.092	Viña
244	D.ª María N	» » 1.095	Idem
245	Se ignora	» » 1.094	Idem
246	D. Florentino Miguélez	» » 1.095	Idem
247	» José Pellitero	» » 1.096	Idem
248	» Agapito Alvarez	» » 1.097	Idem
249	» Gregorio Martín	» » 1.098	Idem
250	» Fabián Ordás	» » 1.099	Idem
251	» José Alonso	» » 1.100	Idem
252	» Dionisio Alvarez	» » 1.101	Idem
253	D.ª Rosella Alonso	» » 1.102	Idem
254	D. Manuel Rodríguez	» » 1.105	Idem
255	» Emilio Alonso	» » 1.104	Idem
256	El mismo	» » 1.105	Idem
257	El mismo	» » 1.106	Idem
258	El mismo	» » 1.107	Idem
259	Se ignora	» » 1.108	Idem
260	D. Emilio Alonso	» » 1.109	Idem
261	» Isidoro Alonso	» » 1.110	Idem
262	» Rafael N	» » 1.111	Idem
263	» Eugenio Ramos	» » 1.112	Idem
264	» Aquilino Casado	» » 1.113	Idem
265	» Gregorio Martínez	» » 1.114	Idem

Número de orden	Nombre de los propietarios	Situación correlativa de la finca	Clase de terreno
266	D.ª Brígida García	Finca núm. 1.115	Viña
267	D. Máximo Ordás	» » 1.116	Idem
268	» Faustino Ordás	» » 1.117	Idem
269	» Pantaleón Alonso	» » 1.118	Idem
270	D.ª Isabel Vega	» » 1.119	Idem
271	D. Agustín N	» » 1.120	Idem
272	» Bernardo Rey	» » 1.121	Idem
273	D.ª Leocadia San Millán	» » 1.122	Idem
274	D. Antonio García	» » 1.123	Idem
275	» Rafael Chamorro	» » 1.124	Idem
276	» Marcelino González	» » 1.125	Idem
277	Herederos de Gregorio Alvarez	» » 1.126	Idem
278	D. Pantaleón Alonso	» » 1.127	Idem
279	» José Alonso	» » 1.128	Idem
280	» Marcelino Martínez	» » 1.129	Idem
281	» Dionisio Alvarez	» » 1.130	Idem
282	» Gregorio Martínez	» » 1.131	Idem
283	El mismo	» » 1.132	Idem
284	D. Felipe Ordás	» » 1.135	Idem
285	» Eduardo N	» » 1.134	Idem
286	» Mateo N	» » 1.135	Idem
287	» Tomás Ordás	» » 1.136	Idem
288	» Patricio Nogal	» » 1.137	Idem
289	» Fernando N	» » 1.138	Idem
290	Se ignora	» » 1.139	Idem
291	D. Tomás Ordás	» » 1.140	Idem
292	» Fabián Ordás	» » 1.141	Idem
293	» Manuel Rodríguez	» » 1.142	Idem
294	» Daniel Martínez	» » 1.143	Idem
295	» Vicente Escapa	» » 1.144	Idem
296	» Cruz Nava	» » 1.145	Idem
297	» Santiago Alonso	» » 1.146	Idem
298	» Patricio Nogal	» » 1.147	Idem
299	» Agustín Ordás	» » 1.148	Idem
300	» Damaso López	» » 1.149	Idem
301	» José Alvarez	» » 1.150	Idem
302	» José Alonso	» » 1.151	Idem
303	» Ulpiano N	» » 1.152	Idem
304	D.ª Amparo Nava	» » 1.153	Idem
305	D. Máximo Ordás	» » 1.154	Idem
306	» Manuel Rodríguez	» » 1.155	Idem
307	» Andrés Alvarez	» » 1.156	Idem
308	» Dionisio Alvarez	» » 1.157	Idem
309	» Celestino Ordás	» » 1.158	Idem
310	El mismo	» » 1.159	Idem
311	D. Andrés Alonso	» » 1.160	Idem
312	» Sabino Alvarez	» » 1.161	Idem
313	» Andrés Alvarez	» » 1.162	Idem
314	D.ª Rosalía Alonso	» » 1.163	Idem
315	D. Felipe Ordás	» » 1.164	Idem

(1) Véase el BOLETÍN del día 19 del actual

Número de orden	Nombre de los propietarios	Situación correlativa de la finca	Clase del terreno
484	D. Reinalda Alonso.....	Finca núm. 1.351	Cereales
485	D. Dionisio Alonso.....	» » 1.532	Idem

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones en el término de quince días, según previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León 8 de Mayo de 1915.—El Gobernador civil, *Alfonso de Rojas*.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 12 de Junio próximo para la subasta de los aprovechamientos forestales que se expresan á continuación. Por tanto, se servirá V. S. admitir proposiciones para dicho objeto hasta el día 7 del mismo mes, procediendo al día siguiente y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión, á lo dispuesto en los artículos 2.º, 5.º, 5.º, 6.º y 7.º de la Instrucción para subastas aprobada en 11 de Septiembre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Mayo de 1915.—El Director general, *Gallego*.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

Subasta para el día 12 de Junio de 1915

Provincia: Valencia.—Objeto de la subasta: aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Porta Caeli» perteneciente al Estado.—Presupuesto 121.573,75 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 6.078,78 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR

En los viveros establecidos por la Diputación provincial en la Casa-Hospicio de esta ciudad, se hallan en estado ya de ser conducidos á los ríos, unos 20.000 alevines de truchas Arco Iris y Lagos, que la Comisión provincial ha acordado distribuir entre los Ayuntamientos siguientes:

Riño, Crémenes, Cistierna, Lillo, Boñar, Valdepiélagos, La Vecilla, Santa Colomba de Curueño, Cármenes, Vegacervera, Matallana, Rodiezmo, La Pola de Gordón, Lánara, Barrios de Luna, Páramo del Sil, Toreno, Ponferrada y Cacabelos.

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos citados pueden comisionar, por oficio, persona que se presente desde hoy á recoger la cantidad de alevines que le corresponda, que será próximamente un

millar, trayendo recipientes de cristal, hoja de lata ó otros adecuados, que han de tener la boca ancha.

Se advierte á los que han de conducir los alevines, que los recipientes deben mantenerse destapados, y el agua ser renovada con frecuencia ó cada dos horas, y que pasado el plazo de quince días, á contar de la fecha, sin presentarse á recogerlos, se dispondrá de los mismos.

León 16 de Mayo de 1915.—El Vicepresidente, *Félix Argüello y Vigil*.

AYUNTAMIENTOS

Aldaldía constitucional de Pobladora de Palayo García

Se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1912.

Pobladora de Palayo García 15 de Mayo de 1915.—El Alcalde, *Cipriano Berdejo*.

Aldaldía constitucional de Santa María del Páramo

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, el presupuesto municipal extraordinario formado para el corriente año, y las cuentas municipales del año de 1912.

Santa María del Páramo 15 de Mayo de 1915.—El Alcalde, *Raimundo González*.

Aldaldía constitucional de Posada de Valdeón

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término reglamentario, los apéndices al amillaramiento de este Municipio para el año siguiente de 1914, por los conceptos de rústica y urbana, con el fin de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón 11 de Mayo de 1915.—El Alcalde, *Pedro Alvarez*.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada en causa criminal sobre robo de efectos procedentes de varias ex-

pediciones del vagón k. 6.424, del tren núm. 1.407, procedente de Paseo Imperial, llegado á esta capital el día 30 de Julio de 1912, se cita llama y emplaza á los interesados en dichas expediciones, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento con arreglo á derecho; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

León 6 de Mayo de 1915.—Por el Secretario, *Germán Hernández*.

Don Darío de Mata González, Juez de instrucción de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el 52 de orden, por jugar á los prohibidos, se cita por el presente, llama y emplaza, á todos aquellos que se consideren perjudicados por el delito, para que en término de días comparezcan ante este Juzgado, para enterarles del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Bañeza á 9 de Mayo de 1915.—Darío de Mata.—P. S. M., *Anesio García*.

Don Lázaro González Sierra, Juez accidental de instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de la dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, tengo acordado que á las once de la mañana del día 31 del actual, se proceda en la sala-audiencia de este Juzgado, al sorteo de seis Vocales, que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de selección para la formación de las listas de jurados del mismo.

La Vecilla 16 de Mayo de 1915.—Lázaro González.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia que dictó hoy en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, se cita y llama á Rafael Barrera Amez, vecino de Laguna Dalga, que se arrendó para la República Argentina, y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante dicha Audiencia los días 2 al 10, ambos inclusivos de Junio próximo, y hora de las diez de la mañana, á formar el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas sobre falsedad y otros delitos, contra José Guerra y otros, procedentes de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no concurrir, le será impuesta una multa de 50 á 500 pesetas.

La Bañeza 16 de Mayo de 1915. El Secretario judicial, *Arsenio Fernández de Cabo*.

EDICTO

Don Plácido Quirós Rubio, Juez municipal suplente, en funciones, del distrito de Cabrilanes.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren á ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL; cuya plaza se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Cabrilanes 12 de Mayo de 1915. Plácido Quirós.

ANUNCIOS OFICIALES

Baro García, Marciano, hijo de Angel y de Isidora, natural de La Losilla, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Vegaquemada, partido judicial de La Vecilla, provincia de León, nació el 14 de Junio de 1891, de oficio jornalero, su estado soltero, estatura 1,570 metros, y cuyas señas personales se ignoran, procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, de guarnición en León, D. Leonardo Ropero García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 8 de Mayo de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, *Leonardo Ropero*

Panizo Panizo, Salvador, hijo de Martín y de Paula, Ayuntamiento de San Esteban de Valdeusa, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Bóuzas, Ayuntamiento de San Esteban, provincia de León, procesado por faltar á concentración en 1.º de Marzo último, comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 38, de guarnición en León, D. Cándido Cueto y Castro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 12 de Mayo de 1915.—El segundo Teniente Juez instructor, *Cándido Cueto*.

Manuel del Campo Fernández, hijo de José y de María, natural de Gestoso, Ayuntamiento de Oencia (León), de estado soltero, de oficio labrador, de 21 años de edad y domiciliado últimamente en Gestoso, procesado por falta de concentración á la Caja de Recluta de Astorga, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7.ª Comandancia de Tropas de Intendencia.

Valladolid 9 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, *Cesáreo Tejedor*.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1912 á 1913, aprobado por Real orden de 29 de Julio de 1912

SEGUNDAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan á pública subasta, por un período de cinco años, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos» que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los

INSPECCION I.ª

respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETÍN OFICIAL del día 6 de Septiembre de 1912.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastaderos	Perteneencia	Número y clase de ganados			Tasación	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Indemnizaciones que hay que cumplir como máximo, con el 1 por 100 del importe de las subastas
				Lanar	Cabrio	Caballar		Pesetas	Mes	Día	
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES											
129	Cabrillanes	Barbeita	Meroy y Somiedo	1.350	10	10	1.032	Junio	6	9	12 50
131	Idem	Puñin	Lago	610	»	»	411	Idem	6	9 1/2	59 98
133	Idem	Carcedo	Priedrafita	900	»	10	625	Idem	6	10	22 48
135	Idem	Corralina y La Fontria	La Riera	900	20	5	645	Idem	6	10 1/2	22 49
139	Idem	La Mora	Quintanilla	500	10	6	227	Idem	6	11	12 42
140	Idem	El Pando	Idem	280	10	6	215	Idem	6	11 1/2	55 75
145	Idem	Prado	Vega los Viejos y Meroy	1.350	10	10	929	Idem	6	12	54 80
144	Idem	Urbia	La Cueta y sus barrios	600	16	6	457	Idem	6	12 1/2	50 »
144	Idem	Vegarredonda	Idem id.	360	8	4	271	Idem	6	15	19 99
144	Idem	Rebezo	Idem id.	600	16	7	459	Idem	6	15 1/2	29 99
144	Idem	Rañadón	Idem id.	400	8	4	283	Idem	6	14	22 50
144	Idem	Legüezo	Idem id.	700	16	7	507	Idem	6	14 1/2	54 75
144	Idem	Cebollada	Idem id.	950	10	7	464	Idem	6	15	51 79
144	Idem	Abesedo	Idem id.	228	4	4	166	Idem	6	15 1/2	12 »
144	Idem	Vallina Luenga	Idem id.	280	6	7	204	Idem	6	16	14 58
144	Idem	Scbrepeña	Idem id.	600	16	5	456	Idem	6	16 1/2	29 98
145	Idem	Vegavieja y otros	Torre de Babia	2.430	10	5	1.662	Idem	6	17	56 75
146	Idem	Valmayor y otros	Peñalba	1.750	30	10	1.491	Idem	6	17 1/2	61 50
157	Lancara	La Peña	Sena	220	6	6	160	Idem	6	10	12 52
167	Idem	Peñaforada	Abelgas	244	2	2	169	Idem	6	10 1/2	14 42
172	Murias de Paredes	El Collado	Villabardín	450	10	7	329	Idem	6	10	22 01
173	Idem	La Peña	Montondo	720	20	9	529	Idem	6	10 1/2	55 76
181	Idem	Vocibar	Los Bayos	120	6	5	94	Idem	6	11	6 25
190	Palacios del Sil	Torrefacio	Salientes y otros	350	10	6	251	Idem	6	10	17 48
211	Riello	Fornigones y otros	Salce	1.350	16	8	947	Idem	6	10	54 98
220	San Emiliano	Lagos y Corcos	Riolago	780	20	8	568	Idem	6	9	54 25
232	Idem	La Becerrera	Torrebarrio	840	4	2	576	Idem	6	9 1/2	55 99
232	Idem	La Piorna	Idem	560	4	2	587	Idem	6	10	26 50
232	Idem	El Arco	Idem	860	4	2	589	Idem	6	10 1/2	52 48
232	Idem	Solapeña	Idem	350	4	2	251	Idem	6	11	17 46
232	Idem	Rincón	Idem	240	2	2	168	Idem	6	11 1/2	12 50
232	Idem	Viardín	Idem	192	2	2	136	Idem	6	12	25 01
235	Idem	Triana	Genetosa	450	10	5	326	Idem	6	12 1/2	22 »
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO											
419	Acebedo	La Cuesta	La Uña	200	8	4	170	Junio	6	11	25 50
435	Boca de Huérgano	Las Calares	Boca Huérgano y otros	252	6	4	206	Idem	6	10	50 »
435	Idem	El Hoyo	Idem id.	242	6	4	242	Idem	6	10 1/2	30 »
435	Idem	Gustalapedra	Idem id.	300	6	4	242	Idem	6	11	31 50
435	Idem	La Solana	Idem id.	200	4	2	160	Idem	6	11 1/2	50 »
435	Idem	Valtopón	Idem id.	200	4	2	160	Idem	6	12	50 »
430	Idem	Valdebrillias	Idem id.	252	6	4	206	Idem	6	12 1/2	30 »
449	Burón	Pedroya	Lario y Polvaredo	450	10	6	355	Idem	6	10	27 »
479	Lillo	Pandote	Composillo	360	8	5	265	Idem	6	10	22 »
482	Idem	Susarón	Lillo	500	»	»	357	Idem	6	10 1/2	50 »
484	Idem	Valdesolle	Solle	1.800	24	11	1.267	Idem	6	11	42 50
487	Maraña	Bocivacas	Maraña	452	10	6	368	Idem	5	9	45 50
487	Idem	Bocicardiel	Idem	500	10	6	402	Idem	5	9 1/2	45 60
488	Idem	Las Quintas	Idem	300	»	»	225	Idem	5	10	36 »
487	Idem	Mampodre	Idem	500	16	8	415	Idem	5	10 1/2	45 50
487	Idem	Peñarrubias	Idem	552	16	10	458	Idem	5	11	45 10
493	Posada de Valdeón	Jover	Posada y cinco más	400	10	6	327	Idem	6	10	25 50
493	Idem	Carbanal	Idem id.	400	16	8	340	Idem	6	10 1/2	51 50
495	Idem	Freñana	Idem id.	500	20	10	425	Idem	6	11	44 50
495	Idem	Valcabao	Idem id.	300	10	5	250	Idem	6	11 1/2	56 »
515	Reyero	Valdeguisenda	Reyero	680	16	8	499	Idem	6	10	37 50
518	Idem	Los Riveros	Viego	550	16	8	407	Idem	6	10 1/2	50 »
519	Idem	Remolina	Pailde	700	16	10	512	Idem	6	11	37 50
525	Riaño	Peñalampa	Horcadas	552	»	»	414	Idem	6	10	50 »
527	Idem	Solena	Anciles	400	10	»	315	Idem	6	10 1/2	28 50
527	Idem	Lirrenes	Idem	400	10	4	325	Idem	6	11	27 »
527	Idem	Rediornos de Arriba	Idem	552	8	»	276	Idem	6	11 1/2	25 50
529	Riaño	Rediornos de Abajo	Idem	500	»	4	253	Idem	6	12	25 50
535	Salamón	Las Metas	Huetde	400	10	»	315	Idem	8	10	18 »
541	Idem	La Vega	Valbuena	300	»	»	225	Idem	6	10 1/2	18 »
564	Vegamián	Horcadilla	Vegamián	350	8	5	265	Idem	6	10	22 01
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA											
658	Cármenes	Murias y otros	Canseco	600	»	10	423	Junio	6	10	55 »
642	Idem	Gucipeña	Piedrafita	500	20	6	240	Idem	6	10 1/2	18 »
694	La Pola de Gordón	Agua Blanca y Peña Redonda	La Pola	300	50	»	325	Idem	6	10	22 »

León 15 de Mayo de 1913. = El Inspector general, Ricardo Acebal.

Imp. de la Diputación Provincial